

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	CESIÓN CONTRATO		Código	GC-FT-19	
			Página 1 de 4		

CESIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 589 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y JCB CONSULTORIA SAS

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA CEDENTE	NOMBRE: JCB CONSULTORIA S.A.S NIT: 901269311-1 Rep. Legal: ANA MILENA MONSALVE MORENO CEDULA: 63.484.572 de Bucaramanga-Santander DIRECCIÓN: Calle 150 # 16-56 Oficina 308 – 2 Bogotá D.C CORREO: consultoria-jcb@hotmail.com TELÉFONO: 3142645967 CIUDAD: Bogotá D.C
CONTRATISTA CESIONARIO	NOMBRE: A.P.P CONTROL INGENIERIAS S.A.S NIT: 900.446.925-7 Rep. Legal: SEBASTIAN TOLEDO MOYA CEDULA: 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá. DIRECCIÓN: Calle 43 No. 8ª – 06 CORREO: appcontrolingenieria@gmail.com TELÉFONO: 3142645967 CIUDAD: Tunja, Boyacá.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$95.091.710) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 01	No Aplica.
VALOR TOTAL DE CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$95.091.710) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL NO. 01	No aplica.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
No. DE CDP No. 01	2023001022 del once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	CESIÓN CONTRATO		Código	GC-FT-19	
			Página 2 de 4		

No. DE RP No. 01	2023001800 del primero de (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024).
GARANTIAS	- Póliza de cumplimiento No. 51-44-101025673, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A el día 03/01/2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	Veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN NO.1	Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinte cuatro (2024).
FECHA ACTA DE REINICIO NO 1.	Veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN NO.2	Cuatro (04) de febrero del dos mil veinticinco (2025)
No. DE CDP No. 02	2025000481 del once (11) de abril del dos mil veinticinco (2025).
No. DE RP No. 02	2025000567 del veintiuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2025).
FECHA ACTA DE REINICIO NO 2.	Primero (01) de octubre del dos mil veinticinco (2025).
SUPERVISOR	EDWAR HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
APOYO A LA SUPERVISION	NICOLAS ARLEY CASTILLO PEREZ
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$23.782.437) M /CTE.
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$71.309.273) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **ANA MILENA MONSALVE MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.484.572 de Bucaramanga, Santander, actuando en representación legal de **JCB CONSULTORÍA S.A.S** identificado con NIT 901269311-1; quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CEDENTE**, y **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá, actuando en representación legal de **A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 900.446.925-7; quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el documento de **CESIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 589 DE 2023**, de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignaran, previa las siguientes consideraciones: I.- Que el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se suscribió entre el Municipio de la Plata, Huila y **JCB CONSULTORÍA S.A.S** identificado con NIT 901269311-1, representada legalmente por **ANA MILENA MONSALVE MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.484.572 de Bucaramanga, Santander, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, cuyo objeto contractual es “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE. FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”. II. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la relación contractual, día veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio, y se inició la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, en la plataforma del SECOP II. III. Que el contrato se encuentra vigente a la fecha. IV. Que el primero (01) de octubre del dos mil veinticinco (2025), el contratista **JCB CONSULTORÍA S.A.S** a través de la Representante Legal **ANA MILENA MONSALVE MORENO**, radica oficio dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	CESIÓN CONTRATO		Código	GC-FT-19	
			Página 3 de 4		

cesión del contrato, toda vez que, debido a razones de índole personal, se les impide continuar con la ejecución del contrato de interventoría No. 589 de 2023. **VI.** Que se postula como posible cesionario a **A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 900.446.925-7, Representado Legalmente por **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá, quien presenta soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el marco del proceso de selección **CM-05-LAPLATA2023**, requerido y necesarios para la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 589 DE 2023**, que una vez revisados esto se encuentran acreditados; denotándose el cumplimiento de los criterios de carácter técnico, jurídico y financiero. **VII.** Que el contratista, ha ejecutado actividades derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 589 DE 2023**, por el periodo de veinte (20) de septiembre al veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), como se denota en los informes de cumplimiento de actividades y supervisión. **VIII.** Que es necesario y pertinente continuar, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero, ambiental y legal en razón prever el cumplimiento integral del Contrato de Obra 588 de 2023 cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. **IX.** Que, para garantizar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo, así como las funciones y objetivos de la Entidad, el desarrollo de las actividades estipuladas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, por lo que analiza la justificación que impide al contratista su continuación, y se autorizó la cesión del renombrado contrato, como lo denota la Resolución Administrativa **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 589 DE 2023"**. **X.** Que, **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá, Representante Legal de **A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 900.446.925-7, acepta cumplir con las cláusulas del referido contrato, y por ende considerarse como **CONTRATISTA CESIONARIO** de todos los derechos y obligaciones establecidos en el mismo de manera integral. **XI.** Que tanto **LA CEDENTE** como **EL CESIONARIO**, manifiestan bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la **CESIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada, así como tampoco presentan antecedentes disciplinarios, ni problemas judiciales. **XII.** Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y sus normas reglamentarias y en especial las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO**, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, suscrito con el Municipio de la Plata Huila, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA. – el CESIONARIO** no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Plata Huila, por lo que éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la cláusula decima novena del clausulado anexo al contrato electrónico. **CLÁUSULA TERCERA. - el CESIONARIO** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y si llegara a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA.** el **CESIONARIO**, acepta la cesión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, y con la suscripción de este documento adquiere todos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

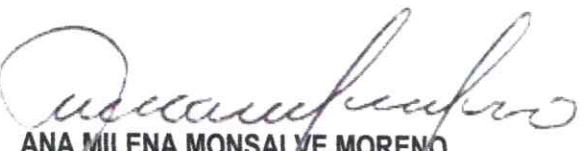
 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	CESIÓN CONTRATO		Código	GC-FT-19	
			Página 4 de 4		

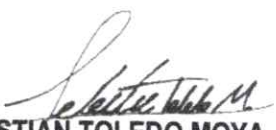
los derechos y obligaciones que dé el, se deriven. **CLAUSULA QUINTA.**, la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, y los demás requisitos previstos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA.** - Vigencia de las estipulaciones, las demás cláusulas del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**, conservan su vigencia y exigibilidad para con el **CESIONARIO**.

Para constancia se firma y se publica en el SECOP II.

CONTRATISTA CEDENTE

CONTRATISTA CESIONARIO

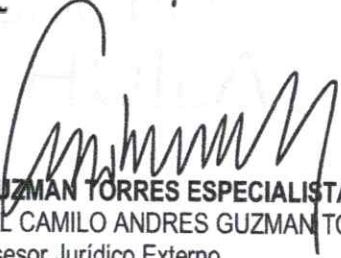

ANA MILENA MONSALVE MORENO
 C.C No. 63.484.572 de Bucaramanga-Santander
 Rep. Legal de **JCB CONSULTORIA S.A.S**
 NIT: 901269311-1


SEBASTIAN TOLEDO MOYA
 1.049.638.727 de Tunja, Boyacá
 Rep. Legal de **A.P.P CONTROL INGENIERIAS S.A.S**
 NIT: 900.446.925-7

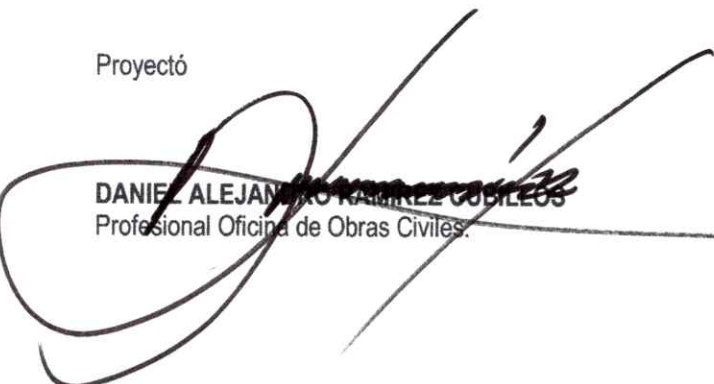

CAMILO OSPINA MARTINEZ
 Alcalde Municipal

Revisó Texto Legal.


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
 Jefe oficina Jurídica


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
 R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
 Asesor Jurídico Externo

Proyectó


DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
 Profesional Oficina de Obras Civiles.

Vo.Bo.


EDWARD HERNAN LE GUIZAMO MENDOZA
 Jefe oficina de obras civiles
 Supervisor.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060

Teléfono móvil: + 57 317 848 2509

contactenos@laplata-huila.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

	CARGO	FIRMA
Proyectó		
Revisó		
Aprobó		